



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00039 00  
Proceso: **MATRIMONIO CIVIL**  
Solicitantes: ELIAS ALEJANDRO PRIETO URUEÑA y MICHEL DAMARA CORREDOR  
MARTÍNEZ  
Demandado: SIN DEMANDADO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que a la diligencia señalada mediante auto de fecha 28 de abril de 2022, para audiencia de matrimonio civil no se pudo llevar a cabo, como quiera que la titular del Juzgado se encontraba adelantando diligencias administrativas dentro de las audiencias preliminares concentradas con radicado No. 50 313 61 05 653 2022 85256 00, por el delito de Tráfico, Fabricación o porte de estupefacientes. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lejanías, Meta, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial, es menester fijar nueva fecha y hora para la celebración del matrimonio civil, conminando desde ya a los intervinientes a que únicamente comparezcan a la diligencia con el menor de edad KALETH SAMUEL PRIETO CORREDOR para su legitimación y los testigos LILY GIOVANNA QUINTERO ESCOBAR y ESPERANZA URUEÑA PINZÓN, atendiendo la situación presentada a causa de la pandemia coronavirus COVID-19, con observancia de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, conforme se indicó en auto de fecha 28 de abril de 2022.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

**Primero:** Fijar la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del viernes ocho (8) de julio del año en curso, para llevar a cabo Audiencia de Matrimonio Civil entre los contrayentes ELIAS ALEJANDRO PRIETO URUEÑA y MICHEL DAMARA CORREDOR



MARTÍNEZ, con la advertencia indicada en el numeral tercero del auto de fecha 28 de abril de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

27 del 10 DE JUNIO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria